

se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos:

1.- En el caso de procedimientos de los que pudiera derivarse el reconocimiento o, en su caso la constitución de derechos y otras situaciones jurídicas individualizadas, los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

2.- En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92.

TERCERO.- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la citada Ley, se conceda al interesado D.ª Nuria Gutiérrez de Madariaga, un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DIAS, durante los cuales, se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley, y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído de su derecho a este trámite.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJPAC, contra la presente resolución no cabe recurso por ser un acto de trámite."

Lo que comunico para su conocimiento y demás efectos oportunos.

Melilla, 28 de Febrero de 2003.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
ESTABLECIMIENTOS  
ANUNCIO

466.- Vista la petición formulada por D.ª Naziha Lahchaychi, solicitando licencia de apertura por cambio de titularidad del local situado en la calle Méndez Núñez, núm. 15, dedicado a "Cafetería Grupo 0" y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los vecinos de dicho sector que se crean perjudicados por la referida apertura, puedan formular las reclama-

ciones que estimen pertinentes ante la Presidencia de esta Asamblea.

Melilla, 26 de Febrero de 2003.

La Secretaria Técnica Acctal.,

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
ESTABLECIMIENTOS  
ANUNCIO

467.- Vista la petición formulada por D. Francisco Jesús Benítez Luque, solicitando licencia de apertura por cambio de titularidad del local situado en la calle Alférez Guerrero Romero, s/n., dedicado a "Restaurante Grupo 0" y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los vecinos de dicho sector que se crean perjudicados por la referida apertura, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes ante la Presidencia de esta Asamblea.

Melilla, 26 de Febrero de 2003.

La Secretaria Técnica Acctal.,

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
ESTABLECIMIENTOS  
ANUNCIO

468.- Vista la petición formulada por PLANET-MEL, S.L., solicitando licencia de apertura del local situado en Paseo Marítimo, s/n., Edificio Argos, bajos, dedicado a "Jardín de Recreo Infantil y Cafetería Grupo 0" y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los vecinos de dicho sector que se crean perjudicados por la referida apertura, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes ante la Presidencia de esta Asamblea.

Melilla, 26 de Febrero de 2003.

La Secretaria Técnica Acctal.,

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
SECCIÓN TÉCNICA DE PROTECCIÓN  
DE AMBIENTE URBANO

469.- El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, por Orden de fecha 7 de Enero de 2003, registrada al núm. 1, ha tenido a bien disponer lo siguiente: